

RESOLUCION N° 1817 /2017

AUTORIZA MODIFICACION DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, **09 JUN. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 25819, de fecha 07 de junio de 2017;
2. Resolución N° 1592 de fecha 25 de mayo de 2017, Resolución N° 166 de fecha 18 de enero de 2017, Resolución N° 3084, de fecha 08 de septiembre de 2016, que autorizó Permiso Provisorio;
3. Resolución Exenta N° 1613275236 de fecha 19 de agosto de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 120 de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Ord. N° 30/270 de fecha 31 de mayo de 2017, emitido por el Departamento de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con el N° **9-753969**, a nombre de **MARGARITA NICOLEO OÑATE**, Rut. **7.070.521-4**, con domicilio comercial en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 375**, unidad vecinal N° **35**, de **PROVISORIO A DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **CAFETERIA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTA CON CONSUMO**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3084, de fecha 08 de septiembre de 2016.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos, será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
08.06.2017

1234094